

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"



Nº 533-2020-OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

19 OCT 2020

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lic. Fabiola Torres Mori  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

# Resolución Administrativa

Sra. Lina María HINOSTROZA  
SECRETARIA

Lima, 16 de Octubre de 2020

## VISTO:

El informe Nº 421-2020-EBYP-OP-HNDM, de fecha 01.10.2020 emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre cese por límite de edad del servidor **Fidencio Pinedo PARRA SALDAÑA**, Técnico en Comunicaciones, Categoría Remunerativa STD, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 120-2020-OP-Nº 74-ESCYR-HNDM, de fecha 21.09.2020, de agradecimiento por los servicios prestados a la institución del servidor **Fidencio Pinedo PARRA SALDAÑA**, Técnico en Comunicaciones, Categoría Remunerativa STD; del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 099-2020-OP-HNDM de fecha 25.09.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad, con fecha de efectividad es el 17 de noviembre de 2020;

Que, según el INFORME Nº 0106-2020-ERYP-OP-HNDM, de fecha 29.09.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros motivos que el servidor **Fidencio Pinedo PARRA SALDAÑA**, Técnico en Comunicaciones, Categoría Remunerativa STD, identificado con DNI 04827109 con Código AIRHSP 001712, Plaza Nº 103698, a través de la planilla única de pago que es inherente a su cargo y nivel, asimismo informa que el mencionado servidor civil no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el artículo 35º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

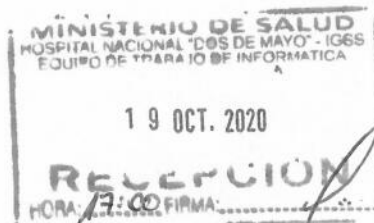
Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delegan facultades durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cesar por límite de edad, a partir del 17 de noviembre de 2020 al servidor **Fidencio Pinedo PARRA SALDAÑA**, Técnico en Comunicaciones, Categoría Remunerativa STD, identificado con DNI 04827109 con Código AIRHSP 001712, Plaza Nº 103698, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.



**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**  
El presente documento es  
**"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"**  
Que he tenido a la vista

19 OCT 2020

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO



**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

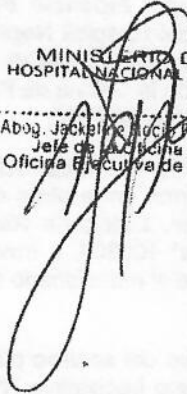
**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

- JRRG/FATM/mgdd.
- c.c.
- OEA
- Of. de Comunicaciones
- Of. de Estadística e Informática
- ESCYR. Of. Personal
- ECA Of. Personal
- ERYP. Of. Personal
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline RUCIO ROJAS GRANDEZ  
Jefe de Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración



12 OCT 2020  
SECRETARIA

19 OCT 2020  
RECEPCION